SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7334845 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAVITH DE JESUS PERTUZ RICARDO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 10 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “ Prestar servicios personales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de seguimiento etapa productiva de acuerdo con la programación académica del Sena Centro Nacional Colombo Alemán.”. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo del contrato de diez (10) meses y (25) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, esto último sucedió el (10) de febrero de 2025, entendiéndose esta como la fecha de inicio de ejecución. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($47.834.914). 4. Que el contratista, mediante comunicación enviada al correo institucional de la oficina de contratación (acontratacioncolombo@sena.edu.co) en fecha 01 de junio de 2025, solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre día 01 de junio de 2025 al 31 de agosto de 2025 indicó que: “ Por medio de la presente, me permito solicitar de manera formal la suspensión de mi contrato como instructor de seguimiento, debido a que actualmente estoy atravesando una situación de salud que me ha dificultado el adecuado desarrollo de mis funciones. Considero que lo más responsable en este momento es tomar una pausa, ya que no deseo desmejorar la calidad de mi desempeño ni incurrir en posibles incumplimientos contractuales. Mi compromiso con el proceso formativo y con la labor encomendada siempre ha sido total, por lo cual esta decisión responde únicamente a la necesidad de cuidar mi salud para poder retomar mis responsabilidades en óptimas condiciones más adelante. Agradezco sinceramente la oportunidad brindada y la confianza depositada en mí durante el tiempo que he estado vinculado al equipo de trabajo. Espero contar con su comprensión y quedo atento a los trámites o procedimientos que deban seguirse para formalizar esta solicitud.5. Que Isabel Cristina Niño Camacho, supervisor del contrato, da visto bueno a la solicitud de suspensión de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 6. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista la supervisora del contrato No CO1.PCCNTR.7334845 DE 2025, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de junio de 2025, y con reinicio de ejecución contractual a partir del 01 de septiembre de 2025 .7. Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. 8. Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.798.533) 9. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de

Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR** el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.036.382). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MESES	**VALOR MES**
Febrero	$ 2.913.023
Marzo	$4.599.511
Abril	$4.599.511
Mayo	$4.599.511
Junio	$ 0
Julio	$ 0
Agosto	$ 0
Septiembre	$4.599.511
Octubre	$4.599.511
Noviembre	$4.599.511
Diciembre	$3.526.292
Total	$34.036.382

CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR a favor de la Entidad la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIETOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($13.798.528), del registro presupuestal No 10225 del año 29 de enero de 2025, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a

reconocimiento de honorarios por parte del SENA**.** CLÁUSULA CUARTA: **REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 01 de septiembre de 2025. CLÁUSULA QUINTA: **NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7334845 de 2025 permanecerán indemnes. CLÁUSULA SÉPTIMA: Remítase el presente documento a la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. CLÁUSULA OCTAVA**: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. CLÁUSULA NOVENA: La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Karen Lorena Vásquez Ramírez
Profesional de Apoyo Jurídico de contratación- Centro Nacional Colombo Alemán

Revisó 1: Judex González Alvarado
Líder de contratación -Centro Nacional Colombo Alemán

VºBº:1 Yanina Téllez Dau
Coordinadora Grupo de Apoyo intercentros

VºBº2 Isabel Cristina Niño
Supervisora del Contrato.